



TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS TRANSACCIONES BAJO LA MODALIDAD DE DÉBITO AUTOMÁTICO

ATC S.A. brindara a la **EMPRESA ACEPTANTE** el servicio de débito automático (transacciones recurrentes) el cual permite efectuar cobros mensuales recurrentes a los tarjetahabientes, a tal fin el tarjetahabiente deberá realizar su solicitud y autorización formal ante la **EMPRESA ACEPTANTE** para que pueda ejecutarse el presente servicio mediante un dispositivo POS (Point Of Sale) a través del cual la **EMPRESA ACEPTANTE** accede al sistema de adquirencia de **ATC S.A.** que le permite aceptar instrumentos electrónicos de pago como medios de pagos alternativos al efectivo.

TERMINOS Y CONDICIONES

- **ATC S.A.** autoriza a la **EMPRESA ACEPTANTE** a efectuar transacciones solicitadas con tarjetas de crédito Visa y MasterCard sin la presencia física de la tarjeta mediante la modalidad de Débito Automático.
- La **EMPRESA ACEPTANTE** deberá implementar un "Formulario de Autorización de Débito Automático" el mismo que deberá ser llenado, autorizado y firmado por cada cliente de la **EMPRESA ACEPTANTE** que le solicite esta modalidad de pago dejándose claramente establecido que **ATC S.A.** no tiene participación alguna al respecto y se libera de cualquier tipo de responsabilidad sobre dicho formulario y la información que genere la **EMPRESA ACEPTANTE**.
- La **EMPRESA ACEPTANTE** deberá imponer en dicho Formulario el carácter de declaración jurada para todos los efectos legales que se puedan implementar.
- La **EMPRESA ACEPTANTE** deberá registrar en el "Formulario de Autorización de Débito Automático" los siguientes datos de su cliente:
 - Nombres y Apellidos.
 - Número de Cédula de Identidad y lugar de expedición
 - Número de la Tarjeta de Crédito.
 - Marca de la Tarjeta de Crédito (Visa o MasterCard)
 - Fecha de Vencimiento.
 - Tipo moneda, bolivianos (Bs.) o dólares americanos (\$us.).
 - Modalidad de pago (en específico, se deberá indicar claramente la periodicidad de los débitos, cualquier otra modalidad relevante para identificar y reconocer con certeza los derechos del cliente/tarjetahabiente y la duración de su relación con la **EMPRESA ACEPTANTE**)
 - Firma del cliente/tarjetahabiente autorizando el respectivo débito.
- La custodia de los Formularios de Autorización de Débito Automático, los contratos y los registros de las cancelaciones de los clientes/tarjetahabientes

OFICINA CENTRAL

La Paz
Av. Los Sauces #200 entre
calles 13 y 14 de Calacoto.
Casilla: 10656
Telf.: 2110910

AGENCIAS FIJAS

Santa Cruz
Calle Sucre #620 entre calles Cobiya y Oruro.
Telf.: 3368544 / 3368545 - Fax: 3343682

Cochabamba
Plazuela Constitución esq. 16 de Julio #810
Edif. El Clan II, piso 3, oficina 14-A.
Telf.: 4253071 - Fax: 4251069

Sucre
Calle España #37, oficina 2-A.
Telf.: 6443256 - Fax: 6912401

Tarija
Calle Ingavi #348.
Telf.: 6646202 - Fax: 6646202

 715 333 22 (chat usuarios)

 800 10 33 66 (comercios)

 800 10 30 60 (usuarios)

 www.redenlace.com.bo

 RedEnlace.ATC



serán de entera responsabilidad de la **EMPRESA ACEPTANTE**.

- Únicamente se considerará como aceptada la transacción, si el Código de Autorización es válido en el sistema de **ATC S.A.**
- La correspondiente factura por los pagos por concepto de servicios, deberá ser remitida al Usuario bajo entera responsabilidad de la **EMPRESA ACEPTANTE, ATC S.A.** se libera de cualquier responsabilidad emergente al respecto.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

ATC S.A. y la **EMPRESA ACEPTANTE** acuerdan el estricto cumplimiento individual de las siguientes obligaciones:

DE ATC:

1. Proporcionar a la **EMPRESA ACEPTANTE** la estructura o formato del archivo que deberá remitir a **ATC S.A.** con la información de los clientes/tarjetahabientes que autorizaron la modalidad de Débito Automático.
2. Remitir a la **EMPRESA ACEPTANTE** el reporte "Liquidación Diaria de Movimientos" que registra todas las transacciones realizadas por la **EMPRESA ACEPTANTE** bajo la modalidad de Débito Automático, al día siguiente del envío del archivo.

De la EMPRESA ACEPTANTE:

1. Pagar todo costo consignado para el presente servicio.
2. La **EMPRESA ACEPTANTE** deberá remitir a **ATC S.A.** a través de los enlaces correspondientes el archivo de débito automático cumpliendo con las características proporcionadas por **ATC S.A.** cada vez que requiera aplicar el respectivo débito a sus clientes/tarjetahabientes.
3. La **EMPRESA ACEPTANTE** deberá presentar a simple requerimiento de **ATC S.A.** el "Formulario de Autorización de Débito Automático" para representar las controversias que deriven de las operaciones que realice la **EMPRESA ACEPTANTE**, caso contrario deberá cubrir el importe de los contracargos de acuerdo a lo establecido en el contrato principal.
4. Si la **EMPRESA ACEPTANTE** desea suspender o terminar el presente servicio o recibe una notificación de **ATC S.A.** sobre el particular la **EMPRESA ACEPTANTE** deberá comunicar a sus clientes/tarjetahabientes tal decisión con carácter previo a su efectiva conclusión. La falta de cualquiera de las notificaciones hará responsable a la **EMPRESA ACEPTANTE** por los eventuales daños y perjuicios que el cliente/tarjetahabiente pudiera reclamará por la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Fin de: TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS TRANSACCIONES BAJO LA MODALIDAD DE DÉBITO AUTOMÁTICO

OFICINA CENTRAL

La Paz
Av. Los Sauces #200 entre
calles 13 y 14 de Calacoto.
Casilla: 10656
Telf.: 2110910

AGENCIAS FIJAS

Santa Cruz
Calle Sucre #620 entre calles Cobiya y Oruro.
Telf.: 3368544 / 3368545 - Fax: 3343682

Cochabamba
Plazuela Constitución esq. 16 de Julio #810
Edif. El Clan II, piso 3, oficina 14-A.
Telf.: 4253071 - Fax: 4251069

Sucre

Calle España #37, oficina 2-A,
Telf.: 6443256 - Fax: 6912401

Tarija

Calle Ingavi #348,
Telf.: 6646202 - Fax: 6646202

 715 333 22 (chat usuarios)

 800 10 33 66 (comercios)

 800 10 30 60 (usuarios)

 www.redenlace.com.bo

 RedEnlace.ATC